



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES DECLARADOS APTOS EN EL EXAMEN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS DE EVALUACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA Y EL DIPLOMA DE MAQUINISTA PARA ASPIRANTES QUE HAN REALIZADO UN CURSO DE FORMACIÓN EN LOS CENTROS HOMOLOGADOS DE FORMACIÓN DE PERSONAL FERROVIARIO ETPCO RENFE Y CEFF.

Por Resolución de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria de 16 de octubre de 2017, se convocaron pruebas de evaluación para la obtención de la licencia y el diploma de maquinista para aspirantes que han realizado un curso de formación en los centros homologados de formación de personal ferroviario ETPCO RENFE y CEFF.

Una vez finalizadas las pruebas, a propuesta del Tribunal Calificador, esta Agencia Estatal ha dispuesto:

Primero.

Hacer pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas de evaluación, convocadas por Resolución de 16 de octubre de 2017, que figura en el Anexo y se publica en el tablón de anuncios y página web de la Agencia www.seguridadferroviaria.es.

Segundo.

Los aspirantes que hayan superado las pruebas de evaluación, podrán obtener la licencia y el diploma de maquinista previo abono de la tasa prevista en la Ley del Sector Ferroviario, según dispone el art. 35.3 de la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, que determina las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación, así como el régimen de los centros homologados de formación y de los de reconocimiento médico de dicho personal. El importe de la tasa se hará efectiva en los términos fijados en la sede electrónica del Ministerio de Fomento.

Tercero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central Contencioso-Administrativo de Madrid, (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción

contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Madrid, 6 de noviembre de 2017
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE
SEGURIDAD FERROVIARIA,

Pedro M. Lekuona García

ANEXO 1

ASPIRANTES EN PRIMERA CONVOCATORIA

CEFF

1	ALAPONT AZNAR	IVÁN	22574946D
2	ALMENAR MARTÍNEZ	VICENTE	22568995S
3	ARLANDIS GARCÍA	JOAQUÍN	20824687G
4	CANTERO YAGÜES	JOSÉ AGUSTÍN	52817526G
5	COZAR SORIANO	MANUEL	33519304R
6	ESPINA ESPINA	ALFONSO	78873032Y
7	FLÓREZ IGLESIAS	ALBERTO	09386578W
8	GAYA GONZÁLEZ	FERNANDO	05412539H
9	GAYA GONZÁLEZ	JAVIER	05412536S
10	HERNÁNDEZ LLORENS	ANTONIO JOSÉ	22578365R
11	JURADO GÓMEZ	ANTONIO	02897790C
12	LÓPEZ AGUILERA	FERNANDO	50716096S
13	MARTÍNEZ RENTERO	ANTONIO JESÚS	07019296H
14	PACIOS HERRADÓN	FRANCISCO	02877122Y
15	RAMOS BERNARDO	GONZALO	50817004E
16	VILLARREAL ESCALANTE	SAÚL	78909643R

